



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 6 de Abril del 2004.

P.O. N° 41

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Alberto Salustia Contreras, del Poblado "RANCHO NUEVO" del municipio de Jaumave, Tamaulipas, Expediente 584/2003. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIERREZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 248**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas..... 2

COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA No. 005, (Licitación No. 57064001-007-04, 57064001-008-04, 57064001-009-04 y 57064001-010-04), referente a la CONSTRUCCION DE VARIAS OBRAS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS..... 4

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

CONVOCATORIA a Licitación Pública MAT-OP-OD-011/2004, relativa a CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE 30" Ø DEL CADENAMIENTO DE 0+000 A 1+300 DEL SISTEMA DEL TANQUE ELEVADO No.3, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 001, relativa para la Contratación de Obra Pública para Pavimentación de Concreto Hidráulico y Construcción de Dren Pluvial de la Calle Panamá, en el municipio de Tampico, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**C. ALBERTO SALUSTIA CONTRERAS**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha dos de marzo del año dos mil cuatro, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 584/2003, promovido por MATIAS CALIXTO CONTRERAS, contra ALBERTO SALUSTIA CONTRERAS, de quien se desconoce su domicilio, a quien reclama la nulidad de la lista de sucesión realizada por ALBERTO CALIXTO RAMOS, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Previniéndole a la actora que deberá exhibir ante este órgano Jurisdiccional quince días antes de la fecha señalada para la audiencia de ley, los ejemplares donde aparezca dicha publicación.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de Marzo del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIERREZ**, con domicilio en Calle Ejército Nacional número 300, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 20 de enero del presente año, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1161 (mil ciento sesenta y uno), a fojas 124 (ciento veinticuatro) vuelta, de fecha 21 de enero del año en curso, que es mayor de 30 años de edad; ser Licenciada en Derecho en pleno ejercicio de sus derechos profesionales y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en fecha 23 de enero del año actual, y tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 248 en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Ciudadana Licenciada **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIERREZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 248**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Ciudadana Licenciada **EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIERREZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

EMILIA GUADALUPE LUEBBERT GUTIERREZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 248

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1162 –
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 125 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., 5 DE ABRIL DEL 2004.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCIA.- Rúbrica.

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
EN TAMAULIPAS**

Dirección General
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON BASE EN LOS ARTICULOS 36,37 y 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57064001-007-04	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,900	15/04/2004	13/04/2004 13:00 horas	12/04/2004 11:00 horas	20/04/2004 16:00 horas	23/04/2004 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de 7 aulas y 16 anexos 1era. etapa + obra exterior, C.A.M. (Tzehuali), Cabecera Municipal, Cd. Victoria, Tam. Tam.	26/04/2004	23/08/2004	\$ 4,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57064001-008-04	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,900	15/04/2004	13/04/2004 14:00 horas	12/04/2004 14:00 horas	20/04/2004 17:30 horas	23/04/2004 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de 7 aulas y 16 anexos 1era. Etapa + obra exterior, C.A.M. (Tzehuali), Cabecera Municipal, Nuevo Laredo, Tam.	27/04/2004	24/08/2004	\$ 4,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57064001-009-04	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,900	15/04/2004	13/04/2004 16:00 horas	12/04/2004 11:00 horas	20/04/2004 19:00 horas	23/04/2004 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de 4 aulas interactivas, Biblioteca, Cafetería, Servicios Sanitarios, Sala de Juntas, Dirección, Recepción para la Unidad Académica de Educación a Distancia, Cabecera Municipal, Camargo, Tam.	27/04/2004	24/08/2004	\$ 7,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57064001-010-04	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,900	15/04/2004	13/04/2004 17:00 horas	12/04/2004 12:00 horas	20/04/2004 15:00 horas	23/04/2004 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de alameda, Parque Olímpico, Cabecera Municipal, Matamoros, Tam.	26/04/2004	20/08/2004	\$ 6,000,000.00

* Ubicación de la obra: C.A.M. (Tzehuali), Cabecera Municipal, Cd. Victoria, Tam., C.A.M (Tzehuali), Cabecera Municipal, Nuevo Laredo, Tam., en la Unidad Académica de Educación a Distancia, Cabecera Municipal, Camargo, Tam. y en el Parque Olímpico, Cabecera Municipal, Matamoros, Tam.

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL No. 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P.87040 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 hrs. .
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago es: En convocante: Cheque de Caja o certificado a nombre de CAPCE Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 13 de abril de 2004 a las 13:00 horas, 14:00 hrs., 16:00 hrs. y 17:00 hrs. en: la sala de junta del Capce Tamaulipas, ubicado en: Calle BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL Número 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en C.A.M. (Tzehuali), Cabecera Municipal, Cd. Victoria, Tam., C.A.M (Tzehuali), Cabecera Municipal, Nuevo Laredo, Tam., en la Unidad Académica de Educación a Distancia, Cabecera Municipal, Camargo, Tam. y en el Parque Olímpico, Cabecera Municipal, Matamoros, Tam.
- * El Acto de presentación de propuestas técnicas:
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 20 de abril de 2004 a las 15:00 hrs., 16:00 horas, 17:30 hrs. y 19:00 hrs. y la apertura de la propuesta económica el día: 23 de abril de 2004 a las 10:00 horas, 12:00 hrs. 14:00 hrs. y 16:00 hrs. en BLVD. LIC. EMILIO PORTES GIL No. 300, Colonia DEL PERIODISTA, C.P. 87040 Victoria, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante el notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación del equipo propiedad de la empresa necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad), el capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta sobre el ejercicio fiscal anterior con la certificación del pago del impuesto con la original de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cedula profesional del auditor externo.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones, en su caso para personas morales y acta de nacimiento actualizada al presente ejercicio en el caso de personas físicas, así como identificación oficial. Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica, si dos o mas empresas se agrupan para participar en la licitación deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjuntada de la proposición y designar a una persona como representante común.

Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Para la licitación de Obras Públicas CAPCE Tamaulipas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones emitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia

requerida para la ejecución de la obra. Si resultara que 2 ó más propuestas son solventes, se tomará la propuesta solvente más baja.

* Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcan un mes calendario en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la autorización de la misma.

Cd. Victoria, Tamaulipas 6 de abril de 2004.- **PRESIDENTA DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- ARQ. SANDRA VERONICA GARCIA CAVAZOS.-**
Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.
ADMINISTRACION MUNICIPAL 2002 - 2004
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**

El Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de su Dirección de Obras Publicas, invita a licitantes elegibles que estén en posibilidad de presentar propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas, para los trabajos relativos a la Licitación que a continuación se describen:

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-OD-011/2004	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE 30" Ø DEL CADENAMIENTO DE 0+000 A 1+300 DEL SISTEMA DEL TANQUE ELEVADO No. 3.	\$ 3'500,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 20 de Abril de 2004	7 de Mayo de 2004	7 de Octubre de 2004

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-OD-012/2004	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE 30" Ø DEL CADENAMIENTO DE 1+300 A 2+980 DEL SISTEMA DEL TANQUE ELEVADO No. 3.	\$ 4'000,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 20 de Abril de 2004	7 de Mayo de 2004	7 de Octubre de 2004

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-OD-013/2004	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE 20" Ø DEL CADENAMIENTO DE 2+980 A 4+107.10 DEL SISTEMA DEL TANQUE ELEVADO No. 3.	\$ 2'500,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 20 de Abril de 2004	7 de Mayo de 2004	7 de Octubre de 2004

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-OD-014/2004	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE 16" Ø DEL CADENAMIENTO DE 0+000 A 1+200 Y TUBERIAS DEL SISTEMA DEL TANQUE ELEVADO No. 3.	\$ 1'500,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 20 de Abril de 2004	7 de Mayo de 2004	7 de Octubre de 2004

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-OD-015/2004	ESTACION DE BOMBEO PARA EL SISTEMA DEL TANQUE ELEVADO No. 3.	\$ 1'500,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 20 de Abril de 2004	7 de Mayo de 2004	7 de Octubre de 2004

Licitación	Descripción y ubicación	Capital Contable
MAT-OP-OD-016/2004	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO No. 3 UBICADO EN LA AV. MARTE R. GOMEZ Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ DE LA COL. LOS EBANOS.	\$ 10'000,000.00

Límite de inscripción	Visita a la obra y Junta de Aclaraciones	Apertura propuesta técnica	Fecha de inicio	Fecha de terminación
15:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 13 de Abril de 2004	10:00 Hrs. 20 de Abril de 2004	7 de Mayo de 2004	7 de Noviembre de 2004

Costo de la documentación:

Será por licitación de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) mediante cheque certificado o de caja de institución bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre de la Tesorería Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

Requisitos que deberán cumplir los interesados:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras Públicas en el segundo piso de la Presidencia Municipal de Matamoros, sita en la calle Sexta, entre Morelos y González sin número, teléfono (868) 8120650 extensión 49, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para su inscripción, los interesados deberán entregar la siguiente documentación y, en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

1. Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación.
2. Documentación en original o copia certificada, que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en el estado financiero del último ejercicio anual, auditado y dictaminado por contador público externo y con los documentos completos de sus declaraciones fiscales de los ejercicios 2002 y 2003.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de persona física.
4. Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados tanto en la administración pública municipal, estatal y/o federal, así como con los particulares señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades.
5. Documentación comprobable por la dependencia, que acredite su capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la convocatoria, mediante curriculum tanto de la empresa como de su personal técnico, de los que se derive una experiencia mínima de tres años, y de que tiene en propiedad el equipo mínimo indispensable para la ejecución de la obra, descrito en una relación indicando su ubicación actual para su verificación y anexando copias certificadas de los documentos que acrediten la propiedad del equipo.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

Los documentos antes descritos serán revisados por la dependencia previamente a la venta de las bases, a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria.

Una vez cubierto el importe, entregada la documentación y recibida por el interesado, se le tendrá por inscrito.

Recepción de la proposición y fallo:

1. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Salón Benito Juárez la Presidencia Municipal de Matamoros, el día señalado para la apertura, en el horario que se indica en las bases de licitación, efectuándose la primera etapa consistente en la apertura de las propuestas técnicas, al término de esta primera etapa, se indicará la fecha y hora en que se

efectuará la segunda etapa consistente en la apertura de las propuestas económicas en la cual se fijará la fecha, lugar y hora para lectura del fallo y la adjudicación correspondiente.

2. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en las propuestas presentadas por los licitantes podrán estar sujetas a negociación alguna.
3. La dependencia, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente y precio más bajo.
4. Anticipo para obra: 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y 20% (veinte por ciento) para compra de equipo y materiales de instalación permanente de la asignación autorizada para el presente ejercicio.

MATAMOROS, TAMPS., A 6 DE ABRIL DE 2004.- **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO.- ING. HUMBERTO J. ACOSTA GARZA.- Rúbrica.- DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. FRANCISCO J. CONTRERAS HERNANDEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra Pública de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica de Propuestas	Apertura Económica de Propuestas
57059001-001-04	\$500.00 Costo en Compranet: \$350.00	14/ABR/04	13/ABR/04 10:00 HRS.	13/ABR/04 13:00 HRS.	21/ABR/04 10:00 HRS.	23/ABR/04 10:00 HRS.
Descripción General de la Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO Y CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL DE CALLE PANAMA.				04/MAY/04 10:00 HRS.	17/JUL/04 13:00 HRS.	\$1'300,000.00

- * **Ubicación de la obra:** Entre Carretera Tampico-Mante y Ave. Las Torres, Col. México.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Colón No. 102, Colonia Zona Centro, C.P.89000 Tampico, Tamaulipas; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos es: **FISMUN RAMO 00033 OFICIO DE LIBERACION N° TES/118/04.**
- * **La forma de pago es:** En convocante: pago de \$500.00 con cheque certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de abril de 2004 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, ubicado en: Calle Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000 Tampico, Tamaulipas.

- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Jefatura de Costos y Normas de la Dirección de Obras Públicas R. Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, C.P. 89000 Tampico, Tamaulipas.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 21 de abril de 2004 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 21 de abril de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 23 de abril de 2004 a las 10:00 horas en Colón No. 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000 Tampico, Tamaulipas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 25 %.

A.-REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS

Deberá ser presentada solicitud por escrito manifestando su deseo de participar en los concursos aquí convocados y anexa a la misma los documentos indicados, los cuales serán presentados en la Subdirección de Planeación Proyectos, Costos y Normas, ubicada en el 3er. piso del Palacio Municipal.

- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:

1.- Capacidad financiera en base a:

- a) Estados Financieros dictaminados por despacho contable externo, acompañados por Dictamen Financiero, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional del C.P.R. y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. al C.P.R. para dictaminar.
- b) Copia de la Declaración Anual de Impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir; o en su caso, documento que justifique la falta de ésta.

2.-Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades; deberá presentar copia de los contratos similares a los de la convocatoria.

3.-Facturas de maquinaria y equipo de su propiedad disponible para la ejecución de las Obras motivo de esta convocatoria, además deberá indicar el lugar donde se localiza, para su verificación. En el caso de que no cuente con maquinaria y equipo disponible podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente de recursos, deberá anexar documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá presentar compromiso de arrendamiento del equipo.

4.-Copia de la cédula profesional y currículum vitae del Responsable Técnico que estaría al frente de las obras.

5.-Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

B.- DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, este R. Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y con base en el Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física ó moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos ó más proposiciones satisfacen los requerimientos de este R. Ayuntamiento, el contrato se adjudicará

a quien, de entre los proponentes, presente la postura más baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15 % del presupuesto base.

- * Las condiciones de pago son: A la persona física ó moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10 % (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y el 15 % (quince por ciento), para la compra de los materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.

Tampico, Tam., a 6 de Abril de 2004.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- ING. FERNANDO GUTIERREZ GARCIA.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Martes 6 de Abril del 2004.

NÚMERO 41

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 4 de marzo de 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 167/2004, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros, con Dionisio Treviño; AL SUR, en 1000 metros con Manuela Jaime Barbosa; AL ESTE, en 125 metros Brecha E-124 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha E-123, promovido por BENITA ISABEL TREVIÑO DE LA CERDA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

888.-Marzo 16, 25 y Abril 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00044/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam promovidas por el C. ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ, por el que solicita se tenga por acreditado que el promovente tiene la posesión sobre el siguiente bien inmueble: predio urbano ubicado en: calle Puebla número 216

de la colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en: 20.00 metros con el señor Valentín Sánchez; AL SUR en 20.00 metros con Mercedes Cabrales, AL ESTE en; 8.00 metros con calle Puebla; AL OESTE en 8.00 metros con Leonardo Luevano y una vez que cause estado la resolución que estime comprobada la posesión se ordene la protocolización de las diligencias y que el testimonio de dicha protocolización se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con fundamento en el artículo 882 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, basándose para ello en los siguientes hechos y fundamentos legales:- "1.- El suscrito he venido poseyendo desde el año de 1969 el predio urbano ubicado en: calle Puebla número 216 de la colonia Campbell de Tampico Tamaulipas, con superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en: 20.00 metros con el señor Valentín Sánchez; AL SUR en 20.00 metros con Mercedes Cabrales, AL ESTE en; 8.00 metros con calle Puebla; AL OESTE en 8.00 metros con Leonardo Luevano.- 2.- Dicho inmueble lo he poseído de manera pública, pacífica, continua, con el ánimo de dueño, dado que he ejercido diversos actos de dominio respecto del mismo, como es el caso de que lo manifesté a favor del suscrito en la dirección de catastro de Tampico, Tamaulipas, así como he realizado una casa para el suscrito y mi familia entre otros actos de dominio.- 3.- Al efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 9391 del Código Civil vigente en el Estado, me permito exhibir al presente escrito los siguientes documentos: a).- Plano autorizado por el Arquitecto Oscar Flores Cabrales en el que aparece la superficie del inmueble, las medidas y colindancias, los nombres de los colindantes y datos suficientes para la localización de dicho inmueble.- b).- Informe del Registro Público de la Propiedad en el Estado en el que consta los datos que existen ante dicha autoridad registral respecto del inmueble que poseo y de los predios colindantes.- C).- Certificado del Departamento de Catastro del Estado, en el que se especifica los antecedentes que se tiene ante dicha autoridad del inmueble que poseo d).- Certificado expedido por la dirección de catastro e impuestos inmobiliarios en el que se hace constar que el inmueble referido se encuentra registrado a nombre del suscrito ante dicha autoridad desde el primero de noviembre de 1969, controlado con la clave catastral 36-01-08-030-009.- E).- Certificado expedido por el subdirector de catastro e impuestos inmobiliarios del ayuntamiento de Tampico, que a nombre del Presidente Municipal informa que el inmueble ubicado en la calle Puebla No. 216 de la colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, se encuentra registrado a nombre del suscrito con una superficie de terreno de 184 M2 y un área de construcción de 105 M2, y se describen las medidas y colindancias de dicho inmueble, así como el nombre de los últimos colindantes que aparecen registrados en el mencionado Ayuntamiento. F).- Certificado expedido por el Departamento de Bienes del Estado, en el que se hace constar

que el inmueble que poseo no se encuentra dentro del patrimonio del gobierno del estado".

Habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, por TRES VECES de diez en diez días, así mismo, deberán de fijarse en la Oficina Fiscal del Estado y en la Presidencia Municipal de la Ciudad de Tampico Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo hacerse constar la publicación de los avisos, por parte del actuario adscrito a este Juzgado.- Para este fin se expiden el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a primero de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA MUÑOZ ALCALÁ.- Rúbrica.

889.-Marzo 16, 25 y Abril 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero del año en curso, radicó el Expediente Número 38/2004, promovido por IRENIO MAR GONZÁLEZ relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam consistente en acreditar derechos de posesión sobre el bien inmueble predio urbano ubicado en calle Nobleza esquina con Gratitud número 127 de la Colonia Sembradores de la Amistad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 172.00 M2 (ciento setenta y dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.10 metros con calle Nobleza. AL SUR en 18.25 metros con lote 4. AL ESTE: en 5.00 metros con calle Gratitud. AL OESTE en 14.50 metros con lote 2. Se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de la Cd. de Tampico, Tamaulipas, en donde esta ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentre ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

890.-Marzo 16, 25 y Abril 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 662/2003, promovido por BANPAIS, S.A., en contra de MARIO A. DIOSDADO OCHOA Y CLARISSA CHAPA DE DIOSDADO, el

Titular de este Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Calle Saltillo, #360 de la Colonia Longoria de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 10.00 M.L. con Dr. Lorenzo Diosdado, AL SUR EN: 10.00 M.L. con Calle Saltillo, AL ESTE EN: 10.65 M.L. con Callejón de Servidumbre; y AL OESTE EN: 10.65 M.L. con Sr. Raymundo Padilla, con un área total de 106.50 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉ DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1098.-Marzo 30 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 398/1997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SERFIN, S.A. en contra de ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ E IRMA PATRICIA BARRERA FLORES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Leoncio Sánchez s/n. Contiguo a la vivienda con número 212, Colonia Primero de Mayo, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 19.90 m con Lote 9; AL SUR en: 20.20 m con Callejón Leoncio Sánchez; AL ESTE en: 23.70 m con Lote 5; AL OESTE en: 23.50 m con Lote 7, conformando el Área Total de 473.00 M2.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 111863, Legajo 2238, de fecha 20 de diciembre de 1990 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1099.-Marzo 30 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 894/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JESÚS LUCIANO MACHUCA HOUSTON en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de EDGARA CIPRIANA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa 4.- Tipo B1 ubicada en circuito Portales norte con número oficial 8 con superficie de terreno de 112.38 M2 y para la construcción 58.16 M2, y un indiviso de 5.733% con respecto su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.74 mts con área verde 17.- AL SUR, en 12.62 mts con calle circuito Portales norte.- AL ESTE, en 11.78 mts con lote 5.- AL OESTE en 11.00 mts con lote 3.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 6516, Legajo 3-131, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 30 de septiembre del 2002.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$216,624.24 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble hipotecado por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1100.-Marzo 30 y Abril 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 268/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS OCHOA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1178.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 386/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor AMADOR JUÁREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1179.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00350/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de las C. C. OLIVA y NINFA JULIANA de apellidos PACHECO LEAL, denunciado por la C. ESPERANZA NORMA COINDREAU PACHECO VIUDA DE TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1180.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00270/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor C. ALBINO AGUILAR SÁNCHEZ e Intestamentario a bienes de la señora BERTHA AGUILAR PÉREZ, denunciado por las C. MATIANA y CIRILA MAGDALENA de apellidos RODRÍGUEZ AGUILAR, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JULIÁN GUERRA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1181.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 358/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA BANDA ROSALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1182.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 185/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. ROSENDO GARZA CAMPOS, convocando a herederos y acreedores con derecho

a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1183.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil cuatro, el Expediente Número 00491/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor C. LEONARDO LEE GOVEA, denunciado por la C. CELIA FONG MARTÍNEZ DE LEE, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1184.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído fecha cinco de marzo de dos mil cuatro, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIANO GONZÁLEZ PERERA, bajo el Número 203/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (10) diez días del mes de marzo de 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1185.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA BARBARA CASTILLO URIAS VIUDA DE MICHEL, quien falleció el día treinta (30) de enero del 2004, en la Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por los C.C. SARA GABRIELA, JERÓNIMO ALFREDO y BARBARA de apellidos MICHEL CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00241/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de marzo del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1186.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 640/2004 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PABLO ARRONA DUEÑES, denunciado por HAYDE PALACIOS GARCÍA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1187.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de DONACIANO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, promovido por el C. VÍCTOR MARTÍN MARTÍNEZ ARCOS, bajo el Expediente Número 00225/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico matutino de mayor circulación, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1188.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, doce de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00183/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA ÁLVAREZ HERRERA, promovido por ESPERANZA VILLALOBOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1189.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 44/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO LÓPEZ DE LEÓN, promovido por la C. ELIZABETH LÓPEZ JORDÁN, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1190.-Abril 6 y 15.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía dentro del Expediente No. 0350/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.P. CELSO CHARNICHART CARETTA, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los C.C. GUILLERMO FEDERICO MARTÍNEZ GODINEZ Y BEDA PADRON TUDON, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Manzana Tres, condominio seis, Vivienda uno, sujeta al régimen de condominio, del Conjunto habitacional Pórticos de Miramar I " MIRAMAPOLIS", con una superficie aproximada de construcción de (70.25) setenta metros veinticinco decímetros cuadrados, y por concepto de indivisos sobre áreas comunes el 2.8225%. - Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En (5.60) cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE.- (9.85) nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número uno del condominio; AL SUR.- (5.60) en cinco metros sesenta centímetros, en dos tramos, (4.25) cuatro metros veinticinco centímetros, con vivienda número tres del mismo condominio, y en (1.35) un metro treinta y cinco centímetros, con área común del propio condominio, AL OESTE.- (9.85) en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio. El cual se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 656, Número 32766, de fecha 02 de agosto del 2000, de Ciudad de Madero, Tamaulipas, el cual se le asignó un valor pericial \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble dado en garantía.- Es dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).-DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILIOLFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1191.-Abril 6 y 20.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 0097/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ en contra del C. JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, en el que se ordenó emplazarlo a Juicio por medio el presente, por lo que se le notifican los siguientes acuerdos.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dos.

Téngase por presentado a la Licenciada VIRGINIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con su ocurso, que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosataria en procuración de DAVID GARCÍA RIVERA; ejercitando acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, demandando al Señor JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, quién tiene su domicilio ubicado en: Calle Avenida Monterrey número 711, Colonia Guadalupe Victoria, en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a quien le reclama el pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, más el pago de intereses que se han generado a partir del vencimiento del documento hasta la total liquidación del adeudo, más el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Radíquese, regístrese bajo el número 00097/2002 y fórmese expediente, teniéndose por ofrecidas las pruebas precisadas por los promoventes en la promoción inicial.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la Diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho, debiéndose poner dichos bienes bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por la parte actora.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndose de entregar copia del acta de embargo respectivo, haciéndole saber que se le concede el término de cinco días para que comparezca ante este Juzgado contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permita la Ley en el artículo 1403 del General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerá pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática de los mismos debidamente autorizada por el Secretario del Ramo Civil, así mismo se le tiene por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas señaladas en su punto petitorio.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 5º, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de

Comercio en Vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil en esta Ciudad, actuando con el secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICA.

Altamira, Tamaulipas, a doce de junio del año dos mil tres.

Por presente la C. LIC. VIRGINIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con el escrito de cuenta, y como lo solicita emplácese al demandado por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, fijándose además en los estrados de este Juzgado, haciéndole del conocimiento del demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, así mismo se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 67 fracción IV, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 1054, 1068 fracción IV del Código de Comercio. Lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Undécimo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el C. Licenciado Agapito Luis Loredó Rivera, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe del acto.- DOY FE.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, emplazando a Juicio al demandado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, para este fin se expide el presente a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA MUÑOZ ALCALA.- Rúbrica.

1192.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 1008/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los CC. MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA Y ANA LUISA MORALES MUÑOZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de enero del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes al escrito de cuenta. Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo,

parte actora dentro del Juicio en que se actúa, visto el contexto de su petición y tomando en consideración que obra en autos que los C. MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA y ANA LUISA MORALES MUÑOZ ya no viven en el domicilio proporcionado en la promoción inicial y que al parecer los vecinos no saben su paradero, como lo solicita el compareciente, emplácese a los demandados MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA y ANA LUISA MORALES MUÑOZ por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, debiéndose además fijarse, en la puerta del Juzgado; a fin de que los demandados estén en posibilidades de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes. Haciéndole saber a la promovente, que si el Titular de este Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido. NOTIFÍQUESE. Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 66, 67 fracción VI, 108, 470 a 473, 530 a 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de junio del año (2003) dos mil tres.

Por recibida la promoción inicial que antecede y anexos que se acompañan, se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ejercitando en contra de los C.C. MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA Y ANA LUISA MORALES MUÑOZ, con domicilio ubicado en calle Álvaro Obregón No. 111 norte de la colonia ampliación Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, la acción REAL HIPOTECARIA, respecto a la propiedad descrita en el punto número IX del capítulo de hechos de su promoción de mérito, y de quienes reclama las siguientes prestaciones a).- El pago de la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M. N.), siendo su equivalente de acuerdo a las reformas monetarias la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), de la disposición inicial ejercido a la firma del Contrato de Crédito simple en forma de Apertura, otorgado por mi representada a los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula DÉCIMA QUINTA de dicho contrato, b).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al Contrato de Crédito Simple en forma de Apertura, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las cláusulas segunda y cuarta del referido contrato de apertura, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente, c).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al Contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula novena, del citado contrato, y cuya

aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en la liquidación de sentencia correspondiente, d).- El pago de la cantidad de \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M. N.), siendo su equivalente en moneda actual de acuerdo a las reformas monetarias \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.) derivado del crédito adicional concedido al acreditado por mí representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la cláusula CUARTA del Contrato base de la acción, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme a lo establecido a la cláusula DÉCIMA QUINTA de dicho contrato, e).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el incumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las cláusulas cuarta, quinta y sexta, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente, f).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos vencidos y no pagados, derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en las cláusulas cuarta y novena, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en la liquidación de sentencia correspondiente, g).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula DÉCIMA SEGUNDA hasta la total liquidación del adeudo reclamado, h).- El pago de las mensualidades vencidas, y no pagadas, en forma y términos pactadas en las cláusulas SEXTA y NOVENA del Contrato base de la acción, i).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho invocados, dese entrada a la promoción en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Por este auto y con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula hipotecaria correspondiente de conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de las cuales cuna copia quedará en el propio registro y la otra con la con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto de radicación debiendo intimarse al deudor en su caso para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario; y el último para su publicación en un periódico local, quedando el bien inmueble referido con antelación debidamente identificado, mismo que queda en depósito judicial de la parte demandada junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo de la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria.- Se previene a las partes a fin de que nombren peritos valuadores de su parte.- Con las copias simples exhibidas de la misma y anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a los demandados a fin de que dentro del término de diez días produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, previniéndoseles para que al momento de producir dicha contestación, exhiban copia para su contraria, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por no interpuesta la misma. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Altamira número 802 "B" poniente de la Colonia Cascajal en esta ciudad, y por autorizado en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados Ana Alejandra Nieto Martínez, Alberto Larios Gómez, Praxedis Chávez Castillo, Marisela Curiel Bautista, Lucero Angélica Chávez Méndez,

María Guadalupe Díaz Jasso, Mónica Sugey Zavala Treviño y Marco Antonio Mendoza Rodríguez.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 68, 94, 108, 470, 471, 472, 530, 531, 532, 533, 535 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Por lo anterior se emplaza a los CC. MARCO ANTONIO MUÑOZ ARTEAGA Y ANA LUISA MORALES DE MUÑOZ, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en esta región, así como en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de enero del 2004.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1193.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCINDA MARTÍNEZ PERFECTO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. ARTURO GUERRERO HERNÁNDEZ, en contra de LUCINDA MARTÍNEZ PERFECTO, bajo el Expediente Número 176/2004, y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1194.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. XAVIER ALEJANDRO SALES CEBALLOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 1309/2003, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Alheli Echazarreta Aguilar, en su carácter de endosatario en procuración del LIC. MARCO A. QUIROZ ZAMORA, se ordenó notificar a Usted, los siguientes:

ACUERDOS

Altamira, Tamaulipas, a (03) tres de noviembre del año (2003) dos mil tres.

Con el anterior escrito de cuenta, veintiún anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Licenciado MARCO A. QUIROZ ZAMORA, promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra del C. XAVIER ALEJANDRO SALES CEBALLOS, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Juárez Número 702, Colonia Trueba en Ciudad en Tampico, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$107,530.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b), c) y d), e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho.- Se forma expediente y se registra en el Libro de Gobierno respectivo bajo el No. 01309/2003, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 173, 174, de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calle Colón No. 215-B, Norte, Edificio Rosa, Segundo Piso, Despacho 6, Zona Centro de Tampico,

Tamaulipas.- y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la pasante en derecho María del Pilar Piñón Hernández, en términos del artículo 1069 párrafo sexto del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, (08) ocho de marzo del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Licenciada ALHELI ECHAZARRETA AGUILAR, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría habilitada del Juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública y Vialidad de Tampico, Tamaulipas, y del Instituto Federal Electoral del Estado de Tampico, Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor XAVIER ALEJANDRO SALES CEBALLOS, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1070, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1195.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

JOSÉ ODRIÓZOLA PUEBLA.

DOMICILIO IGNORADO.

En fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, entonces Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, (ahora Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado), radicó el Expediente Número 755/99, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Orenco Cuervo Olguin en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y representación laboral de LA SECCIÓN UNO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPUBLICA MEXICANA (S.T.P.R.M.), en contra de JOSÉ ODRIÓZOLA PUEBLA, MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, VISIÓN POR CABLE DE TAMPICO, CIUDAD MADERO S.A. DE C.V., MARTÍN FLORES CHAVARRIA ECHAVARRIA, LICENCIADO HÉCTOR TIJERINA SOLIS, LICENCIADO LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, reclamándoles las siguientes prestaciones:

a).- El reconocimiento expreso de que el Contrato Privado de compraventa que posteriormente se describirá, celebrado en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a las nueve horas del día seis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, con la C. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN ésta como compradora, es nulo y/o jurídicamente inexistente por las razones y fundamento que se expondrán:

b).- El reconocimiento expreso de que en el Contrato de Compraventa referido, usted como enajenante en lo absoluto asentó, en sus declaraciones y cláusulas, como adquirió el inmueble objeto del mismo.

c).- El reconocimiento expreso de que en el Contrato de Compraventa mencionado, en su cláusula II se estableció como precio total de esa operación, la cantidad de veinticinco mil pesos, moneda nacional.

d).- El reconocimiento expreso de que en el contrato de compraventa aludido, en lo absoluto los testigos que en el intervinieron se identificaron ante Notario público.

e).- El reconocimiento expreso de que el multicitado contrato de compraventa, inscribió en la Sección III, Número 11342, Legajo 227, del Municipio de Madero, en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas.

f).- El reconocimiento expreso de que usted en lo absoluto ha celebrado un contrato de compraventa con la C. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, cuyo objeto lo constituya un bien inmueble que hubiera sido inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, en la Sección I, Número 58628, Legajo 1169 del municipio de Madero de fecha 3 de febrero de 1987.

g).- La declaración judicial de nulidad o inexistencia jurídica del contrato de compraventa que refiero en el inciso "A".

h).- El reconocimiento expreso de que el inmueble que fue objeto del contrato de compraventa que celebró con la C. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GALVÁN, en fecha 6 de

noviembre de 1972, tenía la calidad de bien vacante y, consecuentemente, no era de su legítima propiedad.

i).- Como efecto de la procedencia del concepto de reclamación próximo anterior, la declaración judicial de que ese contrato privado de compraventa es nulo, y

j).- Como consecuencia de la procedencia de los conceptos de reclamación a que se refieren los incisos "G e I" que anteceden, la cancelación de la inscripción de ese contrato de compraventa de fecha 6 de noviembre de 1972, visible en la Sección III, Número 11342, Legajo 227 del Municipio de Madero de fecha 19 de octubre de 1998, ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas.

Ordenándose emplazarlo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha diecisiete de febrero del presente año dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1196.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. PABLO CHÁVEZ SALAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, pro auto de fecha quince de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 526/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SAN JUANA ZAPATA RAMÍREZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La declaración de cónyuge culpable a mi esposo. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1197.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUTH HERRERA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 89/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RAÚL RICARDO RAMÍREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo de matrimonio que nos une.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal que nos une.

C.- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación y terminación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2004.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1198.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2004.

C. JESÚS GONZÁLEZ ANDRADE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de tres de marzo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1857/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. LUIS ERNESTO LEAL SOSA en contra de JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FRANCO Y OTRO, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que

conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son:- A).- El pago de la cantidad de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- el pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, a razón de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M. N.), mensuales por cada saco de semilla vendida, hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1199.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. VICTORIA RANGEL CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha tres de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JAVIER SÁNCHEZ AQUINO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la señora VICTORIA RANGEL CRUZ. b).- Se decrete la Pérdida de la Patria Potestad de mi ahora demandada sobre nuestros menores hijos SURISADAI Y JAVIER de apellidos SANCHRE RANGEL, así mismo, se me otorgue la legal CUSTODIA Y PATRIA POTESTAD sobre mis progenitores, c).- El pago de gastos y costas judicial que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1200.-Abril 6, 7 y 8.- 3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. JUAN PRADO PÉREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00268/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por EVANGELINA GARCÍA MUÑIZ, en su carácter de Madre de la menor VIVIAN ESTEFANÍA PRADO GARCÍA, en contra del señor JUAN PRADO PÉREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. EVANGELINA GARCÍA MUÑIZ, con su escrito de cuenta, agréguese al Legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la Prevención que se le hiciera mediante auto de fecha doce de febrero del año actual, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha diez de febrero del citado año, anexos y copias simples para el traslado que al mismo compañía. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00268/2004, y como lo solicita, se le tiene en su carácter de Madre de la menor VIVIAN ESTEFANÍA PRADO GARCÍA, demandando en la Vía Ordinaria Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad en contra del señor JUAN PRADO PÉREZ de quien ignora su domicilio; en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio de los demandados, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito y aparece en a página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la cual dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado JUAN PRADO PÉREZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que desconoce el domicilio del mismo, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del

demandado en esta Ciudad, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así mismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle Bravo entre 6 y 7 No. 613 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dos de marzo del año dos mil cuatro.

VISTOS los autos del Expediente Número 00268/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por EVANGELINA GARCÍA MUÑIZ, en contra de JUAN PRADO PÉREZ, toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha dieciocho de febrero del año actual, habiendo informado el C. Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no fue posible localizar al demandado en el domicilio indicado para ello; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio de dicho demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico "El Bravo", por ser un diario de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndosele al mencionado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ausencia Temporal de la Titular, y que actúa con Testigos de Asistencia de conformidad con lo dispuesto por la fracción XVII del artículo 77 de la Leer Orgánica del Poder Judicial del Estado.- DAMOS FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

H. Matamoros, Tam., a 5 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1201.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de marzo del 2004.

A LA C. YOLANDA GUADALUPE MEZA EQUIVEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 455/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ LUIS CRUZ PUENTE en contra de YOLANDA GUADALUPE MEZA ESQUIVEL, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1202.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTÍN GÓMEZ BRICEÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARIBEL DEL VALLE BRIONES, en contra de MARTÍN GÓMEZ BRICEÑO, bajo el Expediente Número 1577/2003 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita, para lo anterior se expide el presente a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1203.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 01241/2003, antes 00261/2003 que remitiera el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, ahora Juez Segundo de lo Civil, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA DE JESÚS ESPARZA VELÁZQUEZ, en contra de RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ, se dictaron unos autos que literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de julio de dos mil tres.

Por acuerdo de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de junio del dos mil tres, en el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el cual se da cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto Número 175, expedido por el Congreso del Estado, dónde se reformaron los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adicionándose a la misma, el diverso 38 bis, sesión en la cual se acordó, que este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con sede en esta Ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, conozca de los negocios que en materia civil deban ventilarse ante este órgano jurisdiccional, y cumplimiento a dicho acuerdo plenario que fuera comunicado mediante circular 6/2003, de fecha uno de junio del año en curso, se acuerda lo siguiente: se ordena suspender a partir de esa fecha todas las actuaciones y términos en el Juicio en el que se actúa, en virtud de haber cesado la competencia por razón de materia. Por tal motivo, remítase el expediente en que se actúa al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en esta Ciudad, para que una vez que lo reciba, continúe con la secuela del procedimiento y sus demás trámites legales. Se ordena dar de baja éste expediente en el libro de Gobierno de este Juzgado.- Notifíquese:- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, actuando con el C. Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas legibles.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a ocho de julio del dos mil tres.

En atención a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron los preceptos legales 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y se adiciona a la misma el Artículo 38 bis, en cumplimiento además al acuerdo del pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado del veintiséis de junio del año en curso, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa es de naturaleza familiar, y por ende de la competencia exclusiva de éste órgano jurisdiccional; en esa virtud radíquese ante este Juzgado el citado expediente, regístrese bajo el número 01241/2003 y continúese por todos sus trámites legales.- Lo anterior con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con Secretario de Acuerdos que en este acto da fe." DOY FE.- DOS RÚBRICAS LEGIBLES.

"-H. Matamoros, Tamaulipas a cuatro de febrero del dos mil cuatro.

Por presentada la C. MARÍA DE JESÚS ESPARZA VELÁSQUEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado RAFAEL MARTÍNEZ PÉREZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los estrados de este Juzgado.- Por otra parte se le tiene nombrando como su abogada directora a la C. Licenciada Nereyda Olvera Morales sin perjuicio de los ya nombrados en autos.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 52, 53, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente por Edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1204.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. REYNA ISELA CARMONA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El anterior titular de este Juzgado, C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 214/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN ANTONIO LÓPEZ MERAZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial.

B).- La custodia de nuestra menor hija REYNA MILDRED LÓPEZ CARMONA, misma que de hecho, ejerzo desde hace dos años.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en

caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de marzo del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1205.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. JOSÉ ENRIQUE CHARLES BARRÓN.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 57/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA ALICIA PÉREZ DÍAZ, en contra de Usted, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de marzo del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1206.-Abril 6, 7 y 8.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 890/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en contra de ALEJANDRO RHISAUSI GALINDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:-

1.- Terreno urbano y construcción ubicado en calle Manuel González (15) de esta ciudad, con una superficie de 213.98 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 41.15 m. con Porfiria y Ma. del Refugio Porras, AL SUR en 41.15 m. con Alberto Rhisausi Galindo, AL ESTE en 4.41 metros con calle 15 y AL OESTE en 6.00 con Esteban Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 86973, Legajo 1740 de fecha 14 de junio de 1990 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en Pública Almoneda en la suma de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el deshago de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1207.-Abril 6, 8 y 14.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso dictado en el Expediente Número 00211/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Celso Arriaga Bañuelos endosatario en procuración de ABEL ACRDONA CISNEROS, en contra de MARTHA GONZÁLEZ ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Isidoro Olvera número 143, de la colonia Américo Villarreal Guerra de esta ciudad compuesto de una superficie de 237.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 11.85 mts. con lote 12; AL SURESTE en 20.20 mts. con lote 18; AL SUROESTE en 11.80 mtrs. con calle Isidoro Olvera; AL NOROESTE en 20.05 mtrs con lote 10. Datos de registro.- Sección I, Número 75115, Legajo 1503, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1993.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es la cantidad de \$264,833.00 (DOSCIENOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, que lo es la cantidad de \$79,450.00 (SETENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1208.-Abril 6, 8 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1183/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado SANTIAGO CANDELARIO ARÉCHIGA GUAJARDO, en contra de TEODORO AYALA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno agrícola No. 2,219, sección 46-I-Z, Unidad segunda, del Distrito de Riego 04 Don Martín, Anáhuac Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 825.00 metros con lote 2206, 2207; AL SUR en 670.00 metros con lote 2,211; AL ORIENTE en 950.00 metros con el canal principal y AL PONIENTE en 875.00 metros con lote 2,207 y 2,201. Y valuado por los peritos en la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de marzo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1209.-Abril 6, 8 y 14.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 527/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jaime Martínez García, endosatario en procuración del C. ANTONIO GÁMEZ GUERRERO, en contra de JUAN MANUEL ALVARADO ERRASTI Y GRUPO DONOSTI, S.A., se ordenó sacar a remate Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Departamento en condominio ubicado en Privada Ébano, Edificio 18 Depto 4, Colonia El Polvorín de Ciudad Madero, Tamaulipas, Régimen de propiedad Privada, Sección I, No. 38,588, Legajo 772, de fecha 28 de Octubre de 1994,

propiedad de Grupo Donosti, S.A. de C.V., Características Urbanas: Clasificación de la zona habitacional medio popular, tipos de construcción casas habitación de 1 y 2 pisos, tipo medio y populares, índice de saturación 85%, población, normal, contaminación ambiental, no trasciende actualmente, uso del suelo, habitación medio popular, vías de acceso, Ave. Monterrey a 600 m. Servicios públicos, red de agua, alumbrado público, energía eléctrica, pavimento de concreto, y banq., telef., transp. Urbano, equipamiento urbano, centro comercial vecinal existente, centro hospitalario a 200 m. servicios administrativos a 200 m. Iglesia, gasolineras a 1000 M. Tramo de calles, transversales, límites y orientación; ubicación del predio, Priv. Ocotlán, Avenida Jacarandas, Privada Ébano, propiedad Privada, Colindancias: NORTE, en 12.00 M. Con Depto 3 del Edificio 17 de la Priv. Ébano, SUR, en 8.50 M. Con Depto 3, del Edificio 18 de la Privada Ébano, y en 3.50 M. Con escalera de acceso común al condominio, ESTE, en 3.75 M. Con vacío y 2.50 M. Con escalera de acceso común, OESTE, en 6.25 M. Con Depto. 3 del Edificio 18 de la Privada Ocotlán, Superficie Total 66.25 M2., configuración y topografía; plano/regular, Características panorámicas: contexto urbano, Densidad Habitacional permitida, 150 HAB/HA. Intensidad de construcción 50 VIV/HA., Servidumbres o restricciones; Las áreas comunes.- Descripción General: Departamento en condominio, ubicado en planta alta, consta de sala comedor, cocina, 2 recámaras, un baño completo y patio de servicio, acceso por escalera común. Tipo de Construcción: T-I Depto. Calidad y clasificación de la construcción: habitacional interés social, número de niveles, un piso, edad aprox. De la construcción en años, 10 años, vida útil remanente en años, 40 años, vida total en años, 50 años, estado de conservación regular, habitable, calidad del proyecto, regular habitable, unidades rentables o susceptibles de rentarse, un Depto. Elementos de la construcción; Obra negra (descripción ampliarse para cada tipo constructivo), cimentación; zapatas aisladas y corridas de concreto armado, estructura, muros de carga y castillos de concreto armado, muros, de block de concreto de 15 cm., de espesor, entresijos, losa de concreto armado tipo maciza, techos, losa de concreto armado tipo maciza, azoteas empastadas e impermeabilizadas asfálticamente, bardas, de block de concreto acabado aparente, revestimiento y acabados interiores, aplanados, mezcla de cem-arena acabado liso, plafones, mezcla de cem-arena acabado liso, lambrines, azulejo de cerámica de 11x11 cm., pisos, de cemento acabado pulido común, pintura vinílica y esmalte en herrerías, carpintería, puerta acceso multipanel en tableros acabado blanco, puertas interiores, prefabricadas tipo multipanel; instalaciones hidráulicas y sanitarias, Tubería de cobre de 13 y 13 mm., ocultas tub PVC 5 y 10 cm., diam c/red registros, muebles de baño, sanitarios blancos económicos, muebles cocina, fregadero de acero inoxidable, Inst. eléctrica, Ocultas en sistema conduit polyducto centro de carga y acometida instalada.- Aplicación del enfoque de costos.- a) Del terreno, Lote tipo predominante; valores de calle o zona: \$/m2 500.00 min. Max 800.00.- Superficie 66.25 V.R.N. 600.00 Factor 1.00 motivo integro, valor \$30,750.00 Total 66.25 600.00 valor medio, suma \$39,750.00 b), De las construcciones: Tipo 1.- Cantidad M2 66.25, valor unitario "2,700.00 demérito \$0.80 V. Unitario neto \$2,160.00, Valor Parcial 143,100.00, total 66.25, suma proindiviso 143,100.00; resultado del enfoque de costos a)+b)+c) 182,850.00, valor físico o directo 182,850.00.

Bruta Total mensual, estimada y redondeada	\$ 1,500.00
Importe de deducciones 20%	300.00
Renta neta mensual	1,200.00
Renta neta anual	14,400.00
Resultó un valor de capitalización de	160,000.00
Comparativo de mercado no mayor de:	165,000.00

Costos (valor físico o Directo) 182,850.00

Valor comercial en números redondos, \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2004, DOS MIL CUATRO, siendo postura legal el valor fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia que deberá constituirse la C. Actuario de este Juzgado en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, para que proceda a publicar los Edictos en los estrados correspondientes de dicha dependencia.

Cd. Altamira, Tam., a 16 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1210.-Abril 6, 8 y 14.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de marzo del año (2004) dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1224/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Norma Grimaldo Gómez, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ELENA ACUÑA, y continuado por el Lic. Eustaquio Zamora Elizondo, en contra del C. JUAN MEJÍA GUERRERO, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble consistente en:

Los derechos que le correspondan al c. JUAN MEJÍA GURRERO del terreno urbano y construcción, ubicado en privada Flores No 402, Colonia Tamaulipas, de Tampico, Tam., con una superficie de 263.28 metros cuadrados, según escrituras, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 metros, con fracción vendida, y en 12.28 metros con lote 31; AL SUR, en 29.28 metros con lote 1; AL ESTE, en 14.50 metros con lote 16; y AL OESTE en 5.00 metros, con calle Privada Flores, y en 9.50 metros con fracción de terreno vendido.- Con los siguientes datos de registro:- Sección IV, Número 1961, Legajo 40, de fecha 25 de noviembre de 1985, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado en días hábiles, para el conocimiento del público, a la subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- Para lo anterior es dado el presente a los (23) veintitrés días del mes de marzo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1211.-Abril 6, 8 y 14.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Vilioflo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00724/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO LUIS RESENDIZ CEPEDA, en contra del C. RAYMUNDO REYES BAUTISTA, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en calle Gran Bretaña No. 515, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de Cd. Madero, Tamaulipas.- Terreno con una superficie de 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros, con propiedad privada; AL SUR en 30.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 10.00 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 10.00 metros, con calle Gran Bretaña.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7478, Legajo 150, de fecha 15 de febrero del año 2000, del municipio de Tampico, Tam.- Valor comercial en N.R. del inmueble: \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DE DÍA (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha.

Altamira, Tam., a 26 de marzo del 2004.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1212.-Abril 6, 8 y 14.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero Menor de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Zamora Méndez, Juez Primero Menor Civil con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas, en

cumplimiento al proveído de fecha (12) doce de febrero del 2004 dos mil cuatro, dentro del Expediente 50/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Ana Alejandra Nieto Martínez, en su carácter de endosatario en procuración de VÍCTOR HUMBERTO CHÁVEZ CASTILLO, en contra del C. HÉCTOR ANTONIO OLGUÍN LEAL Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble a nombre del demandado:

Una fracción del lote de terreno ubicado en calle Méndez esquina con Progreso zona centro, Villa Aldama, Tamaulipas, consistente en casas habitación de uno y dos niveles, con una superficie total según escrituras de 387.57 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 20.95 mts. Con calle Méndez; AL SUR: en 20.95 mts. Con fracc. Del mismo lote; AL ESTE: en 18.50 mts. Con propiedad de Víctor de León Villafuerte; AL OESTE en 18.50 mts. Con calle Progreso, a nombre de María Antonia Martínez Olvera, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Registrada bajo la Sección I, Número 985, Legajo 20 municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, en fecha 10 de enero de 1994.- Con un valor pericial de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, por uno de mayor circulación en el municipio en que se encuentra enclavado el inmueble, Aldama, Tamaulipas, por los estrados de la Oficina Fiscal y del Juzgado Menor Mixto de aquel municipio, se expide el presente Edicto, convocando a postores y acreedores al remate en pública primera almoneda, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado Primero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial, Cd. Altamira, Tamaulipas, a LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO, siendo postura las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble, que es el de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).-DOY FE.

Altamira, Tam., a 19 de marzo del 2004.- C. Juez Primero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO ZAMORA MÉNDEZ.- Rúbrica. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORA ELIA VÁZQUEZ SILVA.- Rúbrica.

1213.-Abril 6, 8 y 15.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitres de marzo del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 00105/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por GENARO MERCADO RODRÍGUEZ a fin de acreditar la propiedad de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en Calle República del Salvador Número 9 entre las calles Santos Degollado y Lauro Villar de la Colonia Modelo de esta Ciudad, con superficie de 793.80 M2. Mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 49.00 metros con propiedad del Señor Juan Ovalle Huerta; AL SUR: en 49.00 metros con propiedad de la Señora Julia Martínez Viuda de Ortiz; AL ESTE: en 16.20 metros con la calle República del Salvador; AL OESTE: en 16.20 metros con propiedad del Señor Gabriel Martínez C.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1214.-Abril 6, 13 y 20.-3v1.

COPIA